

APRUEBA FINANCIAMIENTO COLACIONE ALUMNOS LICEO DE HUEPIL.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1658 / 2019.

HUEPIL, 30 DE ABRIL DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
4. El Decreto Alcaldicio N° 01 de fecha 02 enero de 2019, asigna subrogancia año 2019.
5. La solicitud de compra N° 90 de fecha 25 de abril de 2019, donde solicita colaciones para alumnos del Liceo de Huépil que participan del XVIII Torneo Bi-regional de debates de la Universidad católica de la Santísima Concepción a realizarse el día 02 de mayo de 2019.
6. El Certificado de disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir colaciones para alumnos del Liceo de Huépil que participan del XVIII Torneo Bi-regional de debates de la Universidad católica de la Santísima Concepción a realizarse el día 02 de mayo de 2019.
2. La Posibilidad de adquirir colaciones para alumnos del Liceo de Huépil que participan del XVIII Torneo Bi-regional de debates de la Universidad católica de la Santísima Concepción a realizarse el día 02 de mayo de 2019.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, financiamiento para la adquisición de colaciones para alumnos del Liceo de Huépil que participan del XVIII Torneo Bi-regional de debates de la Universidad católica de la Santísima Concepción a realizarse el día 02 de mayo de 2019 por un valor de \$ 26.000 (veintiséis mil pesos) con impuesto incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, XXXXXXXXXX alimentos y bebidas para personas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL.

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/msma



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECCIÓN CONTROL